

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas con treinta minutos del día veintitrés de julio del dos mil veinte**, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión de carácter urgente mediante una videoconferencia, en uso de la herramienta tecnológica que se dispone, a la que se convocó debidamente. Conforme a lo manifestado anteriormente, dicha sesión tuvo verificativo accediendo a la misma por medio del enlace: <https://videoconferencia.telmx.com/fj/1248024656>.

La Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las **diez horas del día de hoy veintitres de julio de dos mil veinte**, se da inicio a la presente sesión

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra a la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente,
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;
Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña,
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión
Mtra. Elsy María Zapata Trujillo,
Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de esta Comisión

Las dos primeras personas integrantes con derecho a voz y voto y la Secretaria Técnica únicamente con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hace constar la presencia del Licenciado **Christian Rolando Hurtado Can** Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana a la presente sesión.

Siguiendo con el uso de la voz la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, hace constar la inasistencia de la **Mtra. María del Mar Trejo Pérez**, Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión, siendo que la presidencia ha indicado la justificación

pertinente y; con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión solicitando a la secretaría técnica que en el acta correspondiente se asentará que fue recibido el aviso de justificación correspondiente por motivos de salud, de la ausencia de la consejera Maria del Mar Trejo Pérez.

Inmediatamente la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, Declaro la Existencia del quorum legal y estar debidamente instalada la Sesión y propone modificar un aspecto al siguiente punto del orden del día 7 que se lee:

("Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de eliminación de meta 02 expuesta por el Lic CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN de conforme al artículo 9 de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, en calidad de titular del área normativa donde se encuentran adscritos los MSPEN con la meta en cuestión.

Quedando la modificación de la siguiente manera: y señalo únicamente es la supresión de la aprobación dado que en este punto no se aprueba nada solo presenta el Lic Hurtado, debe quedar;

Presentación de la propuesta de eliminación de meta 02 expuesta por el Lic CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN de conforme al artículo 9 de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, en calidad de titular del área normativa donde se encuentran adscritos los MSPEN con la meta en cuestión.

Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 24, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda someter a votación de las personas integrantes de la comisión las modificaciones propuestas al orden del día, con relación a una frase del punto identificado como 7.

Seguidamente la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de las personas integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la modificación del punto del orden día de esta sesión bajo el número 7, solicitándole a la Consejeras y al Consejero Electoral que estuvieran por la aprobatoria, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las

Comisiones del Consejo General, hizo constar que el **Consejero Electoral y la Consejera Electoral presentes**, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, y Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, integrantes de la Comisión, **aprobaron por unanimidad de votos, la modificación del punto 7 del orden día de esta sesión.**

Retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó dé lectura del orden del día,

Inmediatamente la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 20 de Julio de 2020.
6. Presentación visual de los diversos aspectos de VERIFICACIÓN que el órgano de enlace en cumplimiento del artículo 12 inciso b) y c) de los Lineamientos aplicables, facilitar para la toma de decisiones relacionadas con la ELIMINACIÓN DE METAS contenido en los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, habiéndose presentado una solicitud para la eliminación de la META 02 para el área de Prerrogativas, para someter a la aprobación de la Comisión.
7. Presentación de la propuesta de eliminación de meta 02 expuesta por el Lic CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN de conforme al artículo 9 de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, en calidad de titular del área normativa donde se encuentran adscritos los MSPEN con la meta en cuestión.
8. Análisis y en su caso autorización de la Comisión de la petición de eliminación de la meta 02 de la evaluación del desempeño conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020.
9. Asuntos generales.
10. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
11. Clausura de la sesión.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, Habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos; esta Secretaría Técnica da cuenta con el punto número 5 del orden del día siendo este, la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de **Carácter Urgente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 20 de julio de 2020.**

La secretaria solicitó de manera atenta y respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se trata, toda vez que, previamente, había sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a los integrantes de esta Comisión y; en caso afirmativo, autorización para presentar uno de los

aspectos que obra en un anexo de la misma a fin de verificar doblemente la aplicación de las observaciones recibidas

Acto seguido, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó al Consejero Electoral, integrante de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica.

El **Consejero Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña** señala que se pidieron 2 cosas, la dispensa de la lectura y la otra una explicación de los criterios.

En uso de la voz la **Mtra. Delata Alejandra Pacheco Puente** indica que en el segundo caso se trata de la modificación que se hizo de los criterios en la sesión anterior y que solo será para dejar constancia que sí se modificó en el acta y anexo en su presentación de criterios en ese punto específico, y preguntó si estaba de acuerdo.

El **Consejero Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña** señaló que sí en ambos casos.

La **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** continuó manifestando que la consejera Maria del Mar la llamó para informar que no tenía observaciones al respecto mientras hubiera confirmado la modificación y le solicito a la Secretaria lo haga de manera breve para dar seguimiento a los demás temas de la sesión

Una vez otorgada la dispensa del informe que rinde la Secretaria Técnica, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** y la petición de la secretaria técnica otorgó la voz a la Mtra Zapata Trujillo, solicitando ser muy breve.

En uso de la voz la **Secretaria Técnica Mtra. Elsy María Zapata Trujillo** comentó que todo se encuentra en el enlace que les fue proporcionado con los cambios en las observaciones, donde se encuentran los criterios desarrollados por la USPE e hicimos una modificación en la lámina 10.

La **Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente** solicitó concentramos únicamente en el criterio modificado.

En uso de la voz la **Secretaria Mtra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó que observarán dos cambios en las láminas, esto es cuando se hizo la primera revisión del proyecto habíamos indicado que no íbamos a trabajar temas económicos como consta en la primera presentación, entonces al final se decisión por todas las observaciones y comentarios que si lo íbamos a trabajar pero tras las observaciones ya existe un criterio económico, por lo que hubo la necesidad de cambiar también dicha lámina junto con la que dice criterio económico y los puntos mencionados en el acta quedando implicaciones presupuestales relacionadas con Servicio en el instituto y lo que comentamos que se encuentra en el cuadro que fue facilitado por la maestra Alejandra; además se aprecia el cambio en las descripciones, siendo que el criterio económico, antes de eficiencia y eficacia, fue variado. Todavía falta explorar y agregar las tablas que la Dirección Ejecutiva de Administración nos facilite relacionada con la totalidad de los puestos ya que solo teníamos el desglose de las vacantes para el efecto de este nuevo criterio, las vamos a pedir también el de las demás para incorporar a este y quedará pendiente comparado con otros estados y esa es una información que todavía se pedirá para las siguientes sesiones que todavía estamos perfectos en tiempo para hacerlo. Lo anterior, es para que conozcan qué se cambió con base en el cuadro el visual que teníamos antes y cómo se aplicaron algunas aclaraciones que hizo la Mtra Maria del Mar relacionadas con igualdad laboral en la descripción para dejar mucho más organizada la redacción que era un poco redundante y fuera de eso están marcados los archivos como observaciones aplicadas para que se pueda revisar.

Continuando en uso de la voz, la **Maestra Zapata Trujillo** indicó que en suma se habían aplicado las observaciones realizadas en el anexo relacionado con los Criterios para el análisis y dictaminación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de la pertinencia actual de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local Electoral, en especial aquellos relacionados con el CRITERIO ECONÓMICO en lugar del criterio de EFICIENCIA Y EFICACIA con base en los comentarios recibidos en la sesión de 20 de Julio 2020.

La **Presidenta de la Comisión Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** preguntó al integrante de la Comisión, independientemente a lo manifestado por la Secretaria Técnica, si existe alguna observación con respecto al informe que se trata.

En uso de la voz el **Consejero Martínez Magaña** indicó que estaría por la aprobación del acta incluyendo únicamente lo presentado, incluso del cuadro porque revisando exclusivamente la parte del criterio económico del cuadro es lo acordado y con todo gusto podemos aprobar el acta independientemente de las herramientas de trabajo para poder realizar el análisis después.

Tomando el uso de la voz la **Mtra. Pacheco Puente** indicó, que era correcto y que la pretensión solo es aplicar solo la aprobación del acta confirmar la modificación y tendremos una reunión posterior como acordamos para temas específicos de criterios

Continuando la voz la secretaria técnica, procedió a explicar la muestra visual para puntualizar los cambios que se aprecian las láminas del proyecto de CRITERIOS para el análisis y dictaminación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de la pertinencia actual de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local Electoral, **únicamente para efecto de que conste lo realizado en acta con los anexos principales indicados**, sin perjuicio de mencionar que aún se encuentra pendiente seguir analizando el tema de fondo lo que acontecerá en sesiones posteriores.

No habiendo observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación el punto del orden del día que se estaba tratando.

Seguidamente la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de las personas integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto a la aprobación del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 20 de julio de 2020**; solicitándole a la Consejera y Consejero electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que el **Consejero Electoral y Consejera Electorales presentes**, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, integrantes de la Comisión, **aprobaron por unanimidad de votos, del Proyecto de Acta de la Sesión de Carácter de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 20 de julio de 2020.**

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto número 6 del orden del día, siendo este, la **Presentación visual de los diversos aspectos de VERIFICACIÓN que el órgano de enlace en cumplimiento del artículo 12 inciso b) y c) de los Lineamientos aplicables, facilita para la toma de decisiones relacionadas con la ELIMINACIÓN DE METAS contenido en los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, habiéndose presentado una solicitud para la eliminación de la META 02 para el área de Prerrogativas, para someter a la aprobación de la Comisión.**

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaria solicita de manera atenta y respetuosa la dispensa de la lectura de este documento toda vez que ha sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y el integrante de la Comisión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica.

Habiendo concedido la dispensa y continuando con la voz, la Presidente preguntó si independientemente a lo manifestado por la Secretaria Técnica, existía alguna observación con respecto al documento que se trata. Se hace constar que no hay observaciones.

No habiendo más observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, dio lectura al punto número 7 del orden del día, siendo este, la **Presentación de la propuesta de eliminación de la meta 02 propuesta por el Lic CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN de conforme al artículo 9 de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, en calidad de titular del área normativa donde se encuentran adscritos los MSPEN con la meta en cuestión.**

Seguidamente la presidenta concedió el uso de la voz al Lic. Christian Rolando Hurtado Can para que haga la exposición correspondiente.

En uso de la voz, el Licenciado **Christian Rolando Hurtado Can** agradeció la palabra indicando que fue enviado el oficio al enlace para la Directora Ejecutiva, agradeciendo la oportunidad para señalar que dicha solicitud se hizo en virtud de que la meta dos contempla que los cargos y puestos a evaluar como son los de Coordinación, Jefatura de oficina, técnico que en el caso de nosotros nos ocupa una coordinación y un técnico electoral de prerrogativas como los cargos a evaluar, sería para los que no tuvieran la constitución de partidos políticos locales, en el caso del instituto desde 2019 se presentó la solicitud de tres organizaciones para poder constituirse como partido político local. La meta número 2 tiene un inicio del primero de septiembre 2019 al 31 de agosto 2020, entonces señalando los artículos 30 y 65 de los lineamientos es dable solicitar la

eliminación de la meta toda vez que la compañera y compañero técnica y coordinador respectivamente son los encargados de esta área están adscritos en la Dirección de Organización y que ya nos encontramos en el procedimiento de constitución de partido político inclusive se anexa el acuerdo en el cual se crea la comisión así como el acta de la Junta General Ejecutiva donde se señala la presentación de los oficios donde las organizaciones de ciudadanos manifiestan la intención de constituir un partido político. La descripción de la meta señala que son cuatro cursos de capacitación que se deben dar en el área de prerrogativas y partidos políticos con el propósito de promover la participación; se considera que dicha meta entonces no sería aplicable para nuestro caso toda vez y en virtud de estar en un procedimiento de constitución de partido político y que la finalidad si bien son cuatro cursos, platicando con la directora y secretaria técnica de la comisión no sería ningún problema en poder hacerlo pero pudiera ser adecuado sentar un precedente en realizar metas que a lo mejor no deberíamos hacer porque estamos en un procedimiento que señala la propia meta para no crear algún conflicto en la calificación que pudieran tener los compañeros. Agregó como dato además que en los estados de Chiapas y Veracruz también pasó lo mismo, solicitaron la eliminación de la meta.

Seguidamente la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, preguntó si se tenía alguna observación o comentario al respecto.

En uso de la voz el **consejero Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña** expresó que considera que el Director Christian dio la palabra clave, no aplica, y considera que no les aplica porque si se lee la meta, el Instituto que no tiene la solicitud de un nuevo partido político, entonces, la palabra que menciona el Director es correcta, "no aplica" esta meta que es colectiva. Y continuó manifestando que la fundamentación con el 30 creo no es la adecuada debería ser 31 de los lineamientos, aprovechando la presencia del Director para precisar algunos detalles que quizás a la hora de análisis y reflexión serían útiles para tomar la decisión, preguntando si la meta colectiva es para todo el país o solo es para Yucatán.

El **Director invitado** indicó a continuación que es para todo el país, tengan o no tengan constitución de partidos políticos que enviaron la meta dos.

Retomando la voz el **consejero Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** indicó que entonces hay entidades donde no les va a aplicar y a otras si, entonces esa es una palabra clave y cuando no aplica sencillamente como evaluadores se hace constar que no aplica porque hay un procedimiento donde se realiza la ponderación correspondiente y observa que en este caso las metas colectivas para los evaluados en cuestión son tres por lo que solo ésta meta no aplicaría y todas las demás se van a evaluación. Acto seguido indica que tiene otra pregunta, formulando si además de Raúl y Marisol en esta Institución hay alguien más que le aplique la meta dos.

Dando respuesta el Director **Christian Rolando Hurtado Can,** indicó que solo a ellos dos aplica.

Retomando la voz el **consejero Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** señaló que si solo para ellos dos aplica es perfecto y considera que con lo anterior tiene sus dudas subsanadas, por lo que en su opinión esa meta no aplica a Yucatán, por lo que no se tendría que pedir eliminar una meta porque sencillamente no caemos en el supuesto a la hora de evaluar sencillamente.

Continuó indicando que cuando estaba como evaluador del servicio en esos casos se le ponía N/A ya que no aplica y se justificaba y argumentaba lo conducente. Decir que no aplica la meta es más adecuado porque eliminar una meta tiene todo un procedimiento que se dispara a

partir de que un titular como el Director expone, se da visto bueno para que se remita esa solicitud a la Dirección Ejecutiva y posteriormente la Junta General Ejecutiva tiene que dar un visto bueno y después la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene que aprobarlo, en suma es un procedimiento bastante largo y considera que lo se podría resolver con los evaluadores que son el exponente, el Maestro Hidalgo por ejemplo, argumentando y justificando que esa meta no aplica por todo lo que pusiste, porque hay un partido político que sometió que hizo la solicitud para registrarse como tal y que desde ese momento esa meta ya no nos aplica siendo que le aplicara a las entidades donde no hay ninguna cuestión de registro de partido político local.

Seguidamente la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente agradeció la intervención y continuó indicando que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional contesta consultas muchas veces por teléfono pero la angustia de siempre de la membresía es que no encuentran el sustento de que así es y continuó preguntando o pidiendo que se revise el proceso que dice el consejero, esto es, que el evaluador puede poner "no aplica" y se divide la calificación de las metas colectivas entre las restantes; manifestó que si no se hiciera este proceso de eliminación y se procediera como indicó el Consejero sería adecuado trabajaren que la membresía adscrita supiera que hay un sustento que les garantiza que cuando llegue el momento de la evaluación, no va a repercutir en su calificación. Siguió manifestando que entiende que de alguna manera la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a dicho en consulta que "no aplica" y "que a la hora no va a pasar nada" pero que también es comprensible que la gente tenga inquietud al respecto, por lo que pidió esclarecer la ruta haríamos u ordenaríamos en comisión al no aprobar la eliminación y solicitar se hiciera constar el procedimiento para que las y los miembros del Servicio, esto es para que pudieran tener constancia de que lo que se va a hacer es un procedimiento mediante los evaluadores y, que se va a sustentar este procedimiento y validarlo obviamente con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que tengan tranquilidad de que sigue corriendo el tiempo y no va a tener un perjuicio en su evaluación.

En uso de la voz el consejero **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña** dijo que lo interesante de esto es que se esté dejando un precedente por escrito en esta sesión y con el acta se puede validar la no aplicabilidad para Yucatán para el Instituto respecto de dicha meta colectiva dos, e inclusive con el sustento de esta Comisión Permanente de Seguimiento se deje constancia de que esta meta no aplica en Yucatán en virtud de todos los argumentos que ha dado el Licenciado Christian Rolando y que han dado los propios miembros involucrados. Continuó indicando que ya se tiene partido político en constitución acreditado por acuerdo del Consejo General ya con eso queda constancia; para que, si mañana el actual director no es el evaluador, queda constancia de que esta meta no se va a evaluar porque no aplica para Yucatán y esa es una revisión que hace la comisión sin el procedimiento de eliminación de una meta que va a estar complejo y considera que no van a eliminar porque es una meta nacional.

La **Presidenta Consejera Delta Alejandra Pacheco Puente** indicó que no habiendo más observaciones al respecto, se agradece la exposición del Licenciado Christian Rolando Hurtado Can y del Consejero y procedió a pedir a la Secretaria Técnica que en su momento se dé la comunicación necesaria con el personal sobre el tema para que no se cree confusión también para que sepan que hay un respaldo al trabajo y a la solicitud pero hay quizá la vía idónea para resolver esto que no es propiamente la eliminación.

Continuando en uso de la voz solicitó a la Secretaría Técnica proceda a dar lectura al punto número 8 de la orden del día

En el uso de la voz, a la **Maestra Elsy María Zapata Trujillo, Secretaria Técnica de la Comisión**, procedió a dar lectura al **punto número 8 del orden del día**, siendo este, el Análisis y en su caso autorización de la Comisión de la petición de eliminación de la meta 02 de la evaluación

del desempeño conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020.

La **Presidenta Consejera Delta Alejandra Pacheco Puente** preguntó al integrante de la comisión si tiene algún comentario que agregar al análisis realizado ya sobre la atención a este punto de la eliminación de la meta.

En uso de la voz el consejero **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña** indicó que se tenga por replicado lo comentado y discutido en el punto anterior.

La **Presidenta Consejera Delta Alejandra Pacheco Puente** indicó que en el fondo es necerio hacer constar una autorización o no autorización del tema presentado relacionado con la eliminación de la meta 02 y propone que el punto se cierre con la no autorización del mismo y en su caso hacer el procedimiento de notificación al **Lic. Christian Rolando Hurtado Can** o mejor, a quienes sean a los evaluadores, más que una notificación con los nombres de las personas que ocupan el cargo; dar seguimiento al trámite para la validación de la DESPEN de la ruta que se ha hecho y que conste en el acta de la comisión

No habiendo más observaciones al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, entonces no habiendo más comentarios con fundamento en el Artículo 12 fracción XII del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán solicito a la Secretaria Técnica proceda a someter a votación añadiendo el seguimiento al proceso que se ha instruido.

Seguidamente la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedió a tomar la votación de las personas integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto presentes, con respecto a la *no autorización* de la Comisión de la petición de eliminación de la meta 02 de la evaluación del desempeño conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, considerando los puntos mencionados en el análisis; solicitándole a la Consejera y Consejero electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, la **Secretaria Técnica, Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que el **Consejero Electoral y Consejera Electorales presentes**, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, integrantes de la Comisión, **aprobaron por unanimidad de votos**, la *no autorización* de la Comisión de la petición de eliminación de la meta 02 de la evaluación del desempeño conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020, considerando los puntos mencionados en el análisis.

Acto seguido la **Presidente Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**, instruyó para concluir el punto a la secretaria técnica, derivado del análisis de esta solicitud y del análisis de esta comisión, notificar a los evaluadores lo relativo a la no aplicabilidad de la meta dos en cuestión y de igual forma

aunado a ello dar seguimiento delante de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la validación de esta situación.

En mismo uso de la voz solicitó a la Secretaria Técnica proceda a seguir con el siguiente punto de la orden del día

En el uso de la voz, a la **Maestra Elsy María Zapata Trujillo, Secretaria Técnica de la Comisión**, procedió a dar lectura al **punto número 9 del orden del día**, siendo este, **ASUNTOS GENERALES**.

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, en el uso de la voz, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existe algún otro tema que quieran discutir aprovechando este espacio y en caso afirmativo, favor de solicitarlo levantando la mano.

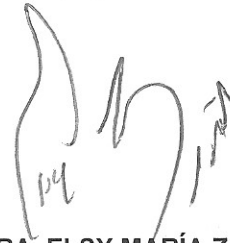
No habiendo más comentarios al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó a la Secretaria Técnica se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Concedido el uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, procedió a dar lectura al **punto número 10**, siendo este la **declaración de haberse agotado los puntos del orden del día**.

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento al **punto número 11 del orden del día** siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos se declara clausurada la presente sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de los presentes.



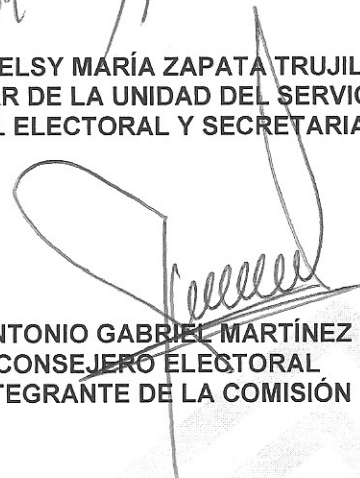
**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y SECRETARIA TÉCNICA**



**MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



ASPECTOS VERIFICACIÓN

CONSULTA DE ELIMINACIÓN DE METAS
PARA CONSIDERACIÓN DE LA CPSSPEN

ELIMINACIÓN METAS COMPETENCIA

INE

Artículo 6. Corresponderá a la Junta:

b) Aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas, que por causas excepcionales y con plena justificación, presenten las áreas normativas y/o el OPLE por conducto de la DESPEN, previa autorización de la Comisión;

Artículo 7. Corresponderá a la Comisión:

b) Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas;

**LÍNEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS
DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA
OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO
SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020**

Artículo 8. Corresponderá a la DESPEN:

d. Verificar que las propuestas de metas, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el dictamen correspondiente y solicitar los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión para su autorización y aprobación de la Junta, en su caso;

... f) Para metas que no se hayan cumplido, o su nivel de cumplimiento no haya sido alcanzado por causas ajenas al evaluado, dictaminar las solicitudes que realicen las y los evaluadores normativos y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes en el esquema de evaluación;

g) Realizar los ajustes o reponderación de las metas restantes del factor durante la aplicación y el cálculo de la evaluación del desempeño;

h) Difundir, con apoyo del Órgano de Enlace del OPLE, entre las y los evaluados y evaluadores los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado, modificado o eliminado, previo al inicio de su vigencia;

i) Definir e implementar los medios para capacitar a las y los evaluados y evaluadores;

...

l) Hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño;

...

r) Asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a las y los evaluados y evaluadores;

s) Proponer a la Junta lo procedente cuando, por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en los Lineamientos, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño, previo conocimiento de las y los integrantes de la Comisión; y

t) Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

OPLE**COMPETENCIA...****Artículo 9. Corresponderá a las y los titulares de las áreas normativas:**

c) Exponer ante la Comisión del Servicio la propuesta de incorporación, modificación y eliminación de las metas correspondientes a su área normativa con la coordinación de la DESPEN.

Artículo 11. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio:

c) Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, que presente el Órgano de Enlace del OPLE, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación, para lo cual podrá requerir al área solicitante la información que motive la solicitud



LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

Artículo 12. Corresponderá al Órgano de Enlace:

...

b) Verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos;

c) Presentar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para su autorización, previo a su presentación a la DESPEN;

d) Presentar a la DESPEN las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para gestionar su aprobación, previa autorización de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio;

e) Para metas que no se hayan cumplido, o su nivel de cumplimiento no haya sido alcanzado por causas ajenas al evaluado, presentar a la DESPEN las solicitudes que realicen los evaluadores normativos para la eliminación o modificación, previa autorización de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio;

COMPETENCIA

g) Difundir la eliminación de las metas entre evaluados y evaluadores del OPLE;

...

r) Solicitar a la DESPEN lo procedente cuando, por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en los Lineamientos, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño, previa autorización de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio; y

s) Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.



Artículo 27. Las áreas normativas y el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, a través del Órgano de Enlace, podrán solicitar a la DESPEN, incorporar, modificar y eliminar metas conforme a lo siguiente:

- a) Presentarse mediante oficio firmado por el Titular del área normativa y en su caso, por el órgano ejecutivo o técnico del OPLE, a través del Órgano de Enlace;
- b) En los periodos señalados en la tabla siguiente:

Núm.	Periodo
1	Del 4 al 15 de noviembre de 2019
2	Del 3 al 14 de febrero de 2020
3	Del 4 al 15 de mayo de 2020

- c) Estar plenamente justificada e incluir soporte documental;
- d) Cumplir metodológicamente con lo establecido en la Guía para el diseño de metas;
- e) La solicitud de incorporación deberá presentarse antes de la fecha de inicio de la meta;
- f) La solicitud de modificación o eliminación no podrá realizarse cuando la meta haya concluido; y
- g) La solicitud que presente el Órgano de Enlace deberá contar con la autorización de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio.



LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

Artículo 30. Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, no le correspondió realizar la totalidad de alguna meta individual o colectiva, el Superior Normativo del Instituto o del OPLE, éste último a través del Órgano de Enlace deberán solicitar a la DESPEN el ajuste o eliminación de la meta antes de que concluya la vigencia de la misma

• **SECCIÓN PRIMERA**

• **DE LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE METAS**

- **Artículo 25.** Solo por causas excepcionales y con plena justificación: acuerdos del Órgano Superior de Dirección del OPLE, del Consejo General, de la Junta, de la emisión de normatividad que afecten actividades sustantivas o por circunstancias no previstas durante el periodo que se evalúa, el Órgano de Enlace, previa autorización de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio y las áreas normativas, podrán solicitar a la DESPEN la incorporación, modificación o eliminación de metas conforme a lo establecido en los Lineamientos y el ajuste solo será confirmado una vez que la DESPEN dictamine su procedencia y sea aprobado por la Junta.



Artículo 32. La DESPEN analizará la solicitud de incorporación, modificación o eliminación y emitirá un Dictamen que presentará a la Comisión para su autorización, en su caso. Si la propuesta es autorizada por la Comisión, deberá presentarse a la Junta para su aprobación.

- **Artículo 28.** Las y los evaluados podrán plantear la modificación o eliminación de una meta ante el área normativa o el órgano ejecutivo o técnico correspondiente, por conducto del Órgano de Enlace, para ello, deberán considerar los requisitos establecidos en el artículo 27.
- **Artículo 29.** Si la o el evaluado no alcanza los niveles esperados de una meta, no será razón suficiente para su modificación o eliminación, ya que los niveles esperados deben estar diseñados para medir y diferenciar el desempeño de las y los miembros del Servicio.
- Cuando un área normativa o el órgano ejecutivo o técnico del OPLE solicite la modificación de una meta individual o colectiva que no se haya cumplido por causas ajenas a la o el evaluado, de la que ya se tengan resultados de los niveles alcanzados, será eliminada. Si derivado de lo anterior la o el evaluado no cuenta con un mínimo de dos metas, se deberá incorporar una nueva meta con apego a lo dispuesto en el artículo 27 de los Lineamientos.
- **Artículo 30.** Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, no le correspondió realizar la totalidad de alguna meta individual o colectiva, el Superior Normativo del Instituto o del OPLE, éste último a través del Órgano de Enlace deberán solicitar a la DESPEN el ajuste o eliminación de la meta antes de que concluya la vigencia de la misma

¿Qué fue presentado?

Lic. Elsy María Zapata Trujillo
Titular de la Unidad de Servicio Profesional Electoral
P r e s e n t e:

Por este medio, solicito su valioso apoyo y colaboración, para hacer llegar a la DESPEN, la solicitud de eliminación de la meta identificada como número 2, de acuerdo al oficio signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, Lic. Christian R. Hurtado Can, y un escrito del que suscribe, tal como lo establecen los artículos 30 y 31 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN del Sistema OPL de septiembre 2019 a agosto 2020, que a la letra dicen:

Artículo 30. Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, reasignación, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, no le correspondió realizar la totalidad de alguna meta individual o colectiva, el Superior Normativo del Instituto o del OPLE, éste último a través del Órgano de Enlace deberán solicitar a la DESPEN el ajuste o eliminación de la meta antes de que concluya la vigencia de la misma.

Artículo 31. Para metas colectivas, si al evaluado no le correspondió participar en alguna de ellas, el líder del equipo, mediante el Órgano de Enlace, solicitará por escrito a la DESPEN darlo de baja del equipo de trabajo para efecto de su evaluación, cuando menos 30 días hábiles antes de que concluya la meta.

En ese sentido, toda vez que el plazo para el cumplimiento de la meta no ha concluido, nos encontramos en tiempo y forma para llevar a cabo la solicitud; en el caso del Director Ejecutivo, como evaluador y el que suscribe, como evaluado y a la vez como líder de equipo en la meta colectiva que se pretende evaluar.

Cabe señalar, que en el mes de febrero de este año, personal de la DESPEN nos indicó vía telefónica, que la meta se iba a eliminar del SIISPEN en el momento que concluya y se active la opción de evaluación, tal y como se hizo en el año 2019 (la misma meta fue propuesta para esta entidad y no le correspondía), sin embargo, se hace esta solicitud, con el objeto de que sea eliminada con anticipación y no exista algún riesgo de perder la permanencia dentro del Servicio por incumplimiento de las metas establecidas.

..
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Lic. Raúl Oswaldo Alemán Canto.
Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del IEPAC.



LIC. MARIA DEL REFUGIO GARCIA LOPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E:

A través de este medio, con fundamento en los artículos 30 y 65 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, me dirijo a Usted de la manera más atenta, para solicitarle el ajuste del SIISPEN de la meta identificada como número 2, misma que pretende ser evaluada a los Miembros SPEN del área de prerrogativas y partidos políticos y que se describen a continuación:

LIC. HENNA MARISSOL MONTERO MONTERO	REGIDORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
LIC. RAUL OSWALDO ALEMÁN CANTO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

META QUE DEBE SER ELIMINADA	
Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos Técnico / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos de los OPLE que no necesitan constitución de Partidos Políticos Locales
Número de la meta	2
Descripción de la meta	Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.

Lo anterior, en virtud de que este Instituto, en el año que transurre y que forma parte del periodo a evaluar, se encuentra en proceso de constitución de un partido político local, toda vez que, la Organización de Ciudadanos denominada Socialista del Sureste, presentó un escrito de solicitud de registro como partido político local, de conformidad a lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán y en el artículo 69 de los Lineamientos de la materia, que a la letra dice:

¿Qué fue presentado?

Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

- Artículo 69.**
- La organización deberá presentar por escrito ante la Oficina de Partidos del Instituto, la solicitud de registro a más tardar el 31 de agosto del año previo al de la elección correspondiente con los documentos siguientes: I. Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea estatal constitutiva, en medio impreso y en medio magnético (en archivo de Word).
 - Escrito firmado por el representante legal de la organización, en la que señale que los datos de afiliados con los que cuenta la organización en el Estado a las que se refiere el inciso a), de la fracción II, del artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos han sido probados de manera fidedigna y adicionalmente cargados al Sistema.
 - Toda vez que el expediente con los actos de asambleas celebradas en distritos o municipios, según corresponda, y la de la asamblea estatal constitutiva, debidamente certificadas por el Oficial Electoral designado ya obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva, se tendrá por cumplido el requisito a que se refiere la fracción II del artículo 14 de la Ley de Partidos Políticos.

En ese sentido, y atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Partidos Políticos del Estado de Yucatán, con fecha 22 de abril del año en curso, el Consejo General del IEPAC, llevó a cabo una Sesión Extraordinaria a distancia, por medio de la cual, se creó e integró la Comisión que examinará y verificará el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de constitución como partido político local de la organización de ciudadanos denominada Socialista del Sureste. Acuerdo que se anexa al presente escrito como soporte documental, marcado con el número C.G. 409/2020.

Por lo tanto, de lo descrito anteriormente, se puede advertir que la Meta 2 que se estableció a los Miembros SPEN antes mencionados, no debe tener parte de la realización del desempeño 2019-2020, en virtud de que este Instituto se encuentra en procedimiento de constitución de un partido político local.

Sin otro particular al respecto, agradezco la atención prestada al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN,
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para: LIC. ELSY MARIA ZAPATA TRUJILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

De: LIC. RAÚL OSWALDO ALEMÁN CANTO, COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p.: LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.c.p.: ARCHIVO

Fecha: 06 DE JULIO DE 2020

Asunto: EL QUE SE INDICA.

Por este conducto, y de conformidad al artículo 31 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema CPSE correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, me permito dirigirme a usted como Titular del Órgano de Enlace con la DESPEN para solicitar su valioso apoyo y colaboración, con el objeto de enviar a la DESPEN del INE, el oficio anexo al presente, por medio del cual, el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, Lic. Christian Rolando Hurtado Can, solicita la eliminación de la meta identificada como número 2, la cual, se encuentra habilitada para evaluar a los Miembros SPEN del área de prerrogativas y partidos políticos y que se describen a continuación:

LIC. HENNA MARISOL MORTERO MONTERO	TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
LIC. RAÚL OSWALDO ALEMÁN CANTO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

META QUE DEBE SER ELIMINADA	
Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos de los CPJ, que no tendrán constitución de Partidos Políticos locales
Número de la meta	2
Descripción de la meta	Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática

- Revisión continua de seguimiento de metas con la CPSSPEN, la DESPEN y las y los MSPEN.
- Descubrimos que EN PÁGINA están vigentes las metas de JEFATURA UTVINE + TÉCNICO UTVINE; amén de que aparece MSPEN José Heriberto, el tema ya comentado relacionado con la META 02 que sigue vigente
- Junta MSPEN del mes anterior revisamos todas las metas y tomamos nota para comentar a la CPSSPEN, corroboramos que a pesar de consultas al respecto aún siguen vigentes las metas antes mencionadas y mspen antes mencionados en la página web.
- Hicimos de conocimiento la posibilidad de análisis necesario con la CPSSPEN en las tres sesiones SPEN que anteceden algunos de los aspectos antes mencionados, en especial el derivado de la META 2 como consta en el ACTA de la última SESIÓN.
- Recibimos documentos de la DEOEYPE solicitando la ELIMINACIÓN de la meta
- USPE procede a comunicación con interesados de la DEOEYPC para clarificar los aspectos requeridos
- COMUNICACIÓN telefónica con la SRÍA EJECUTIVA quien refrenda la necesidad de revisar con la DESPEN los casos de UTVINE




Labor de ENLACE

- Re revisión de metas con la DESPEN y la posibilidad de petición de ELIMINACIÓN DE META (vía telefónica), insistiendo en que siguen apareciendo en el sistema vigentes las metas de JEFATURA UTVINE + TÉCNICO UTVINE y aparece MSPEN José Heriberto.
- Consulta: Vía telefónica con revisión de lo publicado en la página por caso META 2 Y METAS asignadas a MSPEN RAINER HURTADO, indicando que los lineamientos marcan que debemos proceder a la autorización de la CPSSPEN y la petición formal de ELIMINACIÓN
- Indicaciones de la DESPEN:
 - Realizar la CONSULTA a la DESPEN con conocimiento de la CPSSPEN es aconsejable
 - Puntualizar los aspectos que las y los compañeros de DEOEYPC colocan en relieve así como los considerados por el ÓRGANO DE ENLACE al revisar las metas VIGENTES en el sistema, para la toma de decisiones que convengan
 - El hecho de que aparezcan los nombres en el sistema no implican que serán evaluados, en especial si ocurren circunstancias que se refieren a causas no imputables a las y los evaluados.
 - No es necesario solicitar la eliminación de una META para estas aclaraciones.
- VS INDICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS
 - Estamos en un supuesto de ELIMINACIÓN de las metas
 - Ya fue solicitada la ELIMINACIÓN al ÓRGANO DE ENLACE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and scribbles]

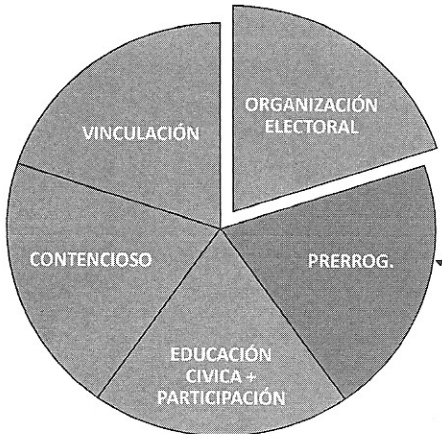

REVISIÓN PARA CONTEXTO



ENTIDADES

Ubica en tu entidad las metas relacionadas a tu cargo o puesto

fuente: https://centroine.blackboard.com/bbcswebdav/courses/DESPEN_02/Evaluaci%C3%B3n%20de%20Desempe%C3%B1o/MAPA%202019-2020/MetasOPLE20192020/index.html



ORGANIZACIÓN ELECTORAL

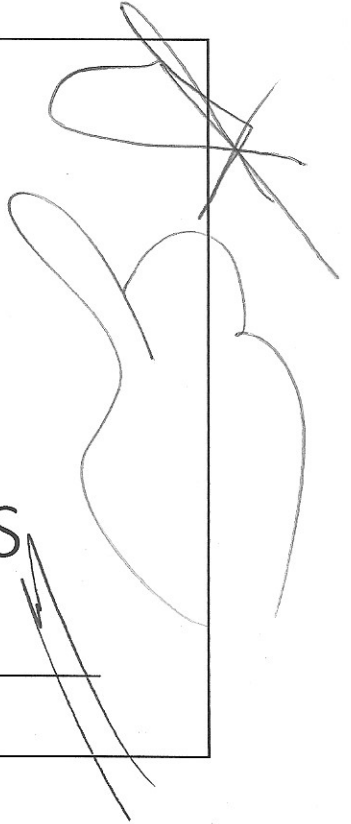

VINCULACIÓN

CONTENCIOSO

PRERROG.

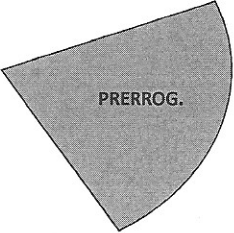
EDUCACIÓN CIVICA + PARTICIPACIÓN

PRERROGATIVAS



2. COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS


Metas Individuales	DESCARGAR FICHA
Meta 10.	Notificar el estado del otorgamiento o pérdida de registro de partidos políticos.
Metas Colectivas	
Meta 1.	Tramitar el 100% de solicitudes de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político local en el plazo legal establecido.
Meta 2.	Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos.
Meta 12.	El 100% de los MSPEN toman el curso Cultura Cívica y Participación Democrática.



PRERROG.

AMBOS MSPEN TIENEN MÁS DE UNA META Y AMBOS PRESENTAN LA META 2

PRERROGATIVAS



12. TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Metas Colectivas	DESCARGAR FICHA
Meta 1.	Tramitar el 100% de solicitudes de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político local en el plazo legal establecido.
Meta 2.	Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos.
Meta 12.	El 100% de los MSPEN toman el curso Cultura Cívica y Participación Democrática.

Tema prioritario	Promoción de la participación ciudadana		
Objetivo	Impartición de cursos de capacitación en temas electorales		
Indicador	Cursos de capacitación impartidos		
Fórmula			
Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos de los OPL que no tendrán constitución de Partidos Políticos locales	
	Área: JL, OC, JD, OPLE	OC	Área normativa que propone la meta
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico del Área en el OPLE	Líder de equipo
	Número de la meta	2	
Meta	Impartir 4 cursos de capacitación en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.		
Período de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2019	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa
Indicador de eficacia	Nivel esperado	4	
	Unidad de medida del nivel esperado	Cursos de capacitación impartidos	

META 2

Indicador de Eficacia	Atributo de oportunidad	
	Ponderación	5%
	Nivel alto	Los 4 cursos de capacitación se realizaron antes de las fechas límite programadas
	Nivel medio	Los 4 cursos de capacitación se realizaron en las fechas límite programadas
	Nivel bajo	Los 4 cursos de capacitación se realizaron después de las fechas límite programadas
Indicador de Eficacia	Atributo de calidad	
	Ponderación	15%
	Nivel alto	Los 4 cursos de capacitación cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones
	Nivel medio	Uno de los cursos no cumplió con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones
	Nivel bajo	Dos o más de los cursos no cumplieron con uno o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones
Observaciones	Criterios de calidad: 1. Plan de trabajo validado por el superior normativo 2. Realizar la logística de acuerdo al plan de trabajo 3. Presentación en power point 4. Material didáctico del contenido de la exposición. 5. Aplicar ejercicios de evaluación de conocimientos 6. Evaluación del expositor 7. Listas de asistencia con firma autógrafa	
Soporte documental	1. Listas de asistencia con firma autógrafa 2. Material didáctico usado en la capacitación 3. Evaluaciones del expositor por los asistentes 4. Ejercicios de evaluación de conocimientos 5. Plan de trabajo 6. Otros y correctos	

¿QUÉ FUE PRESENTADO?

- Los documentos y la petición de la DEOEYPC
- La evidencia encontrada en la página WEB
- Las circunstancias verificadas y consultadas hasta la fecha

Artículo 12. Corresponderá al Órgano de Enlace:

...

b) Verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las **solicitudes de incorporación, modificación o eliminación** cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos;

c) Presentar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para su autorización, previo a su presentación a la DESPEN;

- Damos vista a la CPSSPEN en busca de acompañar a las y los MSPEN en el uso de sus derechos
- Se propone que a través del ORGANO DE ENLACE se ejecute consulta de verificación de la interpretación de la norma (LINEAMIENTOS), con base de los puntos mencionados por el área de adscripción correspondiente para que:

a) Se puntualice el procedimiento requerido con respecto de la META 02 (acompañando todos los documentos recabados), para en caso de que sea adecuada la ELIMINACION de la meta habiendo solicitado lo propio la Dirección correspondiente y, dado vista a la CPSSPEN quien procederá en su caso a la autorización del pedimento según se trate.

b) Se confirme lo que procede en los casos de las METAS dispuestas para los MSPEN JOSÉ HERIBERTO VILLEGAS REYES Y RAINER HURTADO NAVARRO, para establecer la fecha de verificación a la que se sujetaron (en su caso) los MSPEN separados del cargo, sean aspectos debidamente puntualizados y confirmados a este OPLE para mayor seguridad de los resultados de evaluación de estas metas y de la correspondiente meta 12, siendo que conforme a la misma, es necesario considerar que toda la membresía SPEN en el OPLE se encuentran ligada a este cumplimiento.

CONSIDERACIONES FINALES

Al finalizar la comunicación de los diversos aspectos mencionados en la sesión de la CPPSPEN de 20.07.2020, la CPSSPEN instruye al ORGANO DE ENLACE a convocar a la siguiente sesión ordinaria a la brevedad posible considerando la agenda de las y los involucrados a una sesión extraordinaria a fin de analizar la petición de **ELIMINACIÓN DE META** conforme a los Lineamientos aplicables, acompañando todos los documentos recabados y el presente comunicado visual a la invitación de mérito y orden del día.

Se instruye a la Secretaría Técnica para invitar al titular del área de adscripción correspondiente a la sesión convocada, para la *exposición* prevista en el artículo 9 fracción c) de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020 para efecto de analizar si resulta procedente autorizar lo que convenga conforme al artículo 11 fracción c) de la referida normativa.



GRACIAS

USPE-IEPAC JULIO 23, 2020